

de Recursos Materiales y Mantenimiento cumple con los requisitos mínimos establecidos en el clasificador de cargo vigente;

Que el Intendente Nacional tiene entre sus funciones conducir la gestión de recursos humanos, tecnológicos y financieros para el logro de los objetivos y funcionamiento de la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú, así como designar y remover a los funcionarios, directivos públicos y servidores de confianza de la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú;

Que, de conformidad con el artículo 7° del Reglamento de Organización y Funciones de la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú el Intendente Nacional es la más alta autoridad de la entidad, ejerce las funciones ejecutivas de dirección, es el titular del pliego y ejerce la representación legal de la entidad, tiene entre sus funciones ejecutivas de dirección, es el titular del pliego y ejerce la representación legal de la entidad, tiene entre sus funciones aprobar y emitir las disposiciones normativas que le corresponda, así como emitir resoluciones de intendencia en el ámbito de su competencia;

Que, en uso de sus facultades de las que está investido el Representante Legal de la Intendencia de acuerdo al Decreto Legislativo N° 1260 y en concordancia con el Reglamento de Organización y Funciones de la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú, aprobado mediante Decreto Supremo N° 025-2017-IN; y, con el visto bueno de la Gerencia General, la Oficina de Asesoría Jurídica, la Oficina de Administración; y, la Unidad de Recursos Humanos de la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- DESIGNAR al señor Licenciado en Administración JOSÉ LUIS SUGAY RANGEL, en el cargo de confianza de Sub Director de la Sub Dirección de Gestión de Recursos Materiales y Mantenimiento de la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú.

Artículo 2°.- DISPONER que la Unidad de Recursos Humanos de la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú realice las acciones necesarias para la contratación del funcionario designado, conforme lo establece el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057.

Artículo 3°.- DISPONER, que la Oficina de Comunicación Social realice la publicación de la presente Resolución en el Portal de la página web de la entidad (www.inbp.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

PETER RAFAEL GONZÁLES REYES
Intendente Nacional (e)
Intendencia Nacional de Bomberos del Perú

1709841-1

ORGANISMOS TECNICOS ESPECIALIZADOS

INSTITUTO DE INVESTIGACIONES DE LA AMAZONIA PERUANA

Aprueban Texto Único de Servicios No Exclusivos - TUSNE del Instituto de Investigaciones de la Amazonía Peruana - IIAP

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL
N° 080-2018-IIAP-P

Iquitos, 24 de octubre de 2018

Vista; el Informe N° 012-2018-IIAP-OPPyR del xx de octubre de 2018, sobre la propuesta de aprobación

de los costos de los servicios comprendidos en el Texto Único de Servicios No Exclusivos - TUSNE del Instituto de Investigaciones de la Amazonía Peruana - IIAP, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Instituto de Investigaciones de la Amazonía Peruana - IIAP, es una Entidad Pública con personería jurídica de derecho público interno y autonomía económica y administrativa; y constituye un pliego presupuestal de conformidad a lo establecido en la Ley N° 23374, creado por mandato del artículo 120° de la Constitución Política del Perú de 1979;

Que, el artículo 42 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante D. S. N° 006-2017-JUS, dispone que, para aquellos servicios que no sean prestados en exclusividad, las entidades, a través de Resolución del Titular de la Entidad, establecerán los requisitos y costos correspondientes a los mismos, los que deberán ser debidamente difundidos para que sean de público conocimiento;

Que, el artículo 11° de la Ley 27658, Ley Marco de la Modernización de la Gestión del Estado establece, como obligación de los servidores y funcionarios del Estado, el privilegiar la satisfacción de las necesidades del ciudadano, brindándole un servicio imparcial, oportuno, confiable, predecible y de bajo costo; y otorgándole la información requerida en forma oportuna;

Que, el Texto Único de Servicios No Exclusivos - TUSNE, compila los servicios no exclusivos que el Instituto de Investigaciones de la Amazonía Peruana - IIAP brinda para satisfacer las necesidades de la población, haciéndose necesario su aprobación a fin de contar con un instrumento actualizado que facilite la difusión al público de los mismos;

Que, mediante el documento del visto, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización señala que se han sistematizado los Servicios No exclusivos, en coordinación con las Unidades Orgánicas prestadoras de los mismos, así como sus requisitos y tarifas, permitiendo a la ciudadanía mejorar el acceso a dichos servicios, y solicita la emisión del dispositivo legal correspondiente;

Estando al documento del visto y las visaciones de la Gerencia Estratégica, Oficina General de Administración, Oficina de Planeamiento, Presupuesto y racionalización, y Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo establecido en el Art. 42 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante D.S. N° 006-2017-JUS; y, las facultades conferidas en el inciso g) del Artículo 28 del Reglamento de Organización y Funciones del IIAP;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el Texto Único de Servicios No Exclusivos - TUSNE del Instituto de Investigaciones de la Amazonía Peruana – IIAP, el cual contiene un total de veintiuno servicios, cuyo detalle se adjunta en el anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Disponer que todas las Unidades Orgánicas del Instituto de Investigaciones de la Amazonía Peruana – IIAP, según sus competencias, se encarguen del estricto cumplimiento de lo previsto en el instrumento normativo aprobado, debiendo sujetarse a los dispositivos legales vigentes.

Artículo 3°.- Encargar a la Gerencia General disponer la distribución de la presente Resolución, y su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

Artículo 4°.- Encargar a la Dirección del Programa de Investigación sobre Información de la Biodiversidad Amazónica, la publicación de la presente Resolución Presidencial en el Portal de Transparencia del Instituto de Investigaciones de la Amazonía Peruana.

Regístrese y comuníquese.

LUIS EXEQUIEL CAMPOS BACA
Presidente del IIAP

INSTITUTO DE INVESTIGACIONES DE LA AMAZONÍA PERUANA

LISTA DE PRECIOS VIGENTE 2018

Nº	CONCEPTO	% DE LA U.IT.	Costo (S/.)
1	PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES O SUS MODIFICACIONES	0.50%	20.75
2	INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE PARTICIPANTE	0.50%	20.75
3	MAPAS DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA O TELEDETECCIÓN (Información Registrada en la Base de Datos de la UIGT del CIAP)	Formato A4 (8.3" x 11.7")	0.75%
		Formato A3 (11.7" x 16.5)	1.21%
		Formato A2 (16.5" x 23.4)	1.81%
		Formato A1 (24.3" x 33.0)	2.42%
		Formato A0 (33.0" x 46.0)	3.03%
		Imágenes A0 (con coordenadas utm) 33" x 46"	3.63%
		Imágenes A1 (con coordenadas utm) 23.4" x 33.0"	2.70%
		Imágenes A2 (con coordenadas utm) 16.5" x 23.4"	2.12%
		Imágenes A3 (con coordenadas utm) 11.7" x 16.5"	1.51%
		Imágenes A4 (con coordenadas utm) 8.3" x 11.7"	0.91%
		Imágenes en formato digital: FULL ESCENA (del año en curso)	56.62%
		Imágenes en formato digital: FULL ESCENA (con antigüedad mayor o igual a 20 años)	5.15%
		Posters A0 (solo impresión, full color u otros)	0.74%
		Posters A1 (solo impresión, full color u otros) 23.4" x 33.0"	0.59%
		Posters A2 (solo impresión, full color u otros) 16.5" x 23.4"	0.44%
		Posters A3 (solo impresión, full color u otros) 11.7" x 16.5"	0.29%
		Posters A4 (solo impresión, full color u otros) 8.3" x 11.7"	0.15%
4	EDICIÓN, COMPOSICIÓN Y PLOTEO DE MAPAS DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA O TELEDETECCIÓN (Producto Nuevo a Producirse en la Base de Datos de la UIGT del CIAP)	(Promedio por cada día de trabajo) más el precio de Impresión, señalados en el Procedimiento 20	3.03%
5	COPIA CERTIFICADA POR DOCUMENTO ADMINISTRATIVO (Archivo Central)	0.50%	20.75
6	DUPLICADO DE CONSTANCIA, CERTIFICADOS DE TRABAJO O COPIA DE BOLETAS DE PAGO	0.25%	10.38
7	SERVICIO DE ALQUILER DEL AUDITÓRIUM Y/O EQUIPOS AUDIOVISUALES (En Sede Central)	Auditorio Grande por día (Jaime Moro): Capacidad 220 personas	12.50%
		Auditorio Mediano por día (José Lopez Parodi): Capacidad 120 personas por día.	9.72%
		Auditorio Chico por día (Past Presidentes): Capacidad 40 personas	4.17%
		Auditorio Chico por día (Pekka Soini): Capacidad 40 personas	4.17%
		Equipo de Audio (por día)	2.12%
		Equipo de Proyección Multimedia (por día)	12.22%
8	VISITAS GUIADAS AL CENTRO DE INVESTIGACIÓN ALLPAHUAYO (TURISMO ECOLÓGICO Y CIENTÍFICO)	Alquiler de Auditorio en el C.I. Alpahuayo	1.52%
		Alquiler de comedor en el C.I. Alpahuayo (Incluye menaje de cocina)	0.61%
		HOSPEDAJE	
		1. Estudiantes en General	0.15%
		2. Estudiantes Extranjeros	0.45%
		3. Profesionales Nacionales	0.45%
		4. Profesionales Extranjeros	0.91%
		5. Público en General	0.91%
		INGRESO AL C.I. ALLPAHUAYO: LOCALES	
		Instituciones Educativas Públicas (I.E.P)	
		1.- Estudiantes de Nivel Inicial, Primaria o Secundaria	0.02%
		2.-Estudiantes de Universidades o Institutos Superiores	0.03%
		INGRESO AL C.I. ALLPAHUAYO - NACIONALES	
		Instituciones Educativas Públicas (I.E.P)	
		1.- Estudiantes de Nivel Inicial, Primaria o Secundaria	0.03%
		2.-Estudiantes de Universidades o Institutos Superiores	0.09%
		PARTICULARES	
		Personas	
		1.- Mayores de 15 años de edad	0.24%
		2.- Niños hasta 14 años de edad	0.15%
		INGRESO AL C.I. ALLPAHUAYO - EXTRANJEROS	
		1.-Estudiantes Extranjeros	0.45%
		2.- Visitantes Extranjeros	0.61%
9	PLANTONES MEDICINALES, CÍTRICOS, FRUTALES NATIVOS U OTROS.	Plantones de vivero forestal. Precio unitario	0.06%

Nº	CONCEPTO		% DE LA U.IT.	Costo (S/.)
10	COPIA DE INFORMES TÉCNICOS SOBRE ESTUDIOS DE INVESTIGACIÓN EN ORDENAMIENTO AMBIENTAL	Copia fotostática cada hoja	0.01%	0.25
		Impresión de Informe de computadora cada hoja	0.03%	1.26
		Reproducción en CD-R (incluye CD)	0.45%	18.68
11	VENTA DE SUB PRODUCTOS DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN DEL AQUAREC	Alevinos de Sábalo por millar	5.46%	226.46
		Alevinos de Gamitana por millar	4.74%	196.74
		Alevinos de Pacotana por millar	4.74%	196.74
		Alevinos de Paco por millar	4.74%	196.74
		Alevinos de Boquichico por millar	4.74%	196.74
		Post-larvas de Gamitana por millar	1.75%	72.75
		Post-larvas de Paco por millar	1.75%	72.75
		Post-larvas de Pacotana por millar	1.75%	72.75
		Post-larvas de Boquichico por millar	1.75%	72.75
		Alimento peletizados para peces por Kg	0.05%	1.89
		Kilogramo de alimento extrusado inicio por Kg	0.06%	2.37
		Kilogramo de alimento extrusado crecimiento	0.05%	2.27
		Kilogramo de alimentos extrusado engorde	0.05%	2.23
		Servicio de sexaje de paiche por tres métodos (Vtg, B-estradiol y 11 K testosterona)	5.63%	233.80
		SERVICIO DE SEXAJE DE PAICHE MEDIANTE EXAMEN EIA PARA VITELOGENINA (Incluido: marcaje con chip electromagnetico, apoyo en la extracción de muestra de sangre, centrifugación de la muestra, obtención y almacenamiento del plasma sanguíneo, análisis EIA para Vitelogenina y hoja de resultados)	2.54%	105.21
12	TRABAJOS DIRIGIDOS DE INVESTIGACIÓN TECNOLÓGICA EN CIJH (INVESTIGADORES NACIONALES Y EXTRANJEROS)	Servicio de Hospedaje (Nacionales) por persona	0.30%	12.57
		Servicio de Hospedaje (Extranjeros) por persona	1.02%	42.33
13	VENTA DE SUB PRODUCTOS DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN FORESTAL EN EL CIJH.	Plantones de vivero forestal. Precio unitario	0.06%	2.49
14	SERVICIO DE ALQUILER DE BOTE PARA VISITA A PLANTACIONES FORESTALES Y CAMU CAMALES Y COCHA SUPAC EN EL CIJH	Alquiler de bote (Sin gasolina ni motoristas) por día	1.51%	62.67
15	SERVICIO DE VISITA GUIADA AL HERBARIO HERRERENSE DE MUESTRAS BOTÁNICAS EN EL CIJH	Turistas Nacionales por persona	0.30%	12.57
		Turistas Extranjeros por persona	1.02%	42.33
16	VENTA DE SUB PRODUCTOS DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN FORESTAL EN EL CESM.	VENTA DE PLANTONES DE CAMU CAMU.- Los plantones se entregan a raíz desnuda, en rollors de 20 plantas que se empaican dentro de un costal de 50 Kg. A razon de 500 plantas por costal, el sustrato es de aserrin de madera humedecido. Precio por planton.	0.01%	0.35
17	VENTA DE SUB PRODUCTOS DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN: IIAP UCAYALI	Alevinos de Gamitana por millar	4.74%	196.74
		Alevinos de Paco por millar	4.74%	196.74
		Alevinos de pacotana por millar	4.74%	196.74
		Alevinos de Boquichico por millar	4.74%	196.74
		Post-larvas de Gamitana por millar	1.75%	72.75
		Post-larvas de Paco por millar	1.75%	72.75
		Post-larvas de Pacotana por millar	1.75%	72.75
		Post-larvas de Boquichico por millar	1.75%	72.75
		Alimento peletizados para peces por Kg	0.05%	2.14
		Servicio de pulpeado de camu camu por Kg	0.02%	1.01
		Humus de lombriz por saco por 50 Kg	0.70%	29.23
		Plantones de camu camu por unidad	0.03%	1.17
18	VENTA DE SUB PRODUCTOS DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN: IIAP MADRE DE DIOS	Lombrices (EIZENHIA FOETIDA) por millar	1.51%	62.67
		Alevinos de Gamitana por millar	4.74%	196.74
		Alevinos de pacotana por millar	4.74%	196.74
		Alevinos de Paco por millar	4.74%	196.74
		Alevinos de Boquichicopor millar	4.74%	196.74
		Post-larvas de Gamitana por millar	1.75%	72.75
		Post-larvas de Paco por millar	1.75%	72.75
		Post-larvas de Pacotana por millar	1.75%	72.75
		Post-larvas de Boquichico por millar	1.75%	72.75
		Venta de Plantones injertados de frutales	0.12%	4.98
		Venta de Plantones sin injerto de frutales	0.08%	3.49
		Venta de Plantones Forestales	0.06%	2.49
	Equipo de Proyección Multimedia	12.12%	502.98	

Nº	CONCEPTO		% DE LA U.IT.	Costo (S/.)
19	VENTA DE SUB PRODUCTOS DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN: IIAP SAN MARTÍN	Alevinos de Gamitana por millar	4.74%	196.74
		Alevinos de pacotana por millar	4.74%	196.74
		Alevinos de Paco por millar	4.74%	196.74
		Alevinos de Boquichicopor millar	4.74%	196.74
		Post-larvas de Gamitana por millar	1.75%	72.75
		Post-larvas de Paco por millar	1.75%	72.75
		Post-larvas de Pacotana por millar	1.75%	72.75
		Post-larvas de Boquichico por millar	1.75%	72.75
		Humus de lombriz por saco por 50 Kg	0.54%	22.25
		Alquiler d e Proyector Multimedia por hora	1.01%	42.10
		Alquiler de Auditorio	5.07%	210.51
20	VENTA DE SUB PRODUCTOS DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN: IIAP TINGO MARIA	Alevinos de Gamitana por millar	4.74%	196.74
		Alevinos de pacotana por millar	4.74%	196.74
		Alevinos de Paco por millar	4.74%	196.74
		Alevinos de Boquichicopor millar	4.74%	196.74
		Alevinos de Boquichicopor millar	1.75%	72.75
		Post-larvas de Paco por millar	1.75%	72.75
		Post-larvas de Pacotana por millar	1.75%	72.75
		Post-larvas de Gamitana por millar	1.75%	72.75
		Semilla de cocona TR por gramo	0.04%	1.51
		Semilla de papayo PTM-331 por gramo	0.01%	0.25
		Fruto de cocona: (Sujeto a variación precio de mercado) por Kilo	0.02%	0.62
		FRUTO DE PAPAYA PTM-331: (Sujeto a variación precio de mercado) POR CAJON	0.09%	3.77
21	VENTA DE SUB PRODUCTOS DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN: IIAP AMAZONAS	Alevinos de Gamitana por millar	4.74%	196.74
		Alevinos de pacotana por millar	4.74%	196.74
		Alevinos de Paco por millar	4.74%	196.74
		Alevinos de Boquichicopor millar	4.74%	196.74
		Post-larvas de Gamitana por millar	1.75%	72.75
		Post-larvas de Paco por millar	1.75%	72.75
		Post-larvas de Pacotana por millar	1.75%	72.75
		Post-larvas de Boquichico por millar	1.75%	72.75

1709259-1

ORGANISMO TÉCNICO DE LA
ADMINISTRACIÓN DE LOS
SERVICIOS DE SANEAMIENTO

Formalizan creación de la Unidad Ejecutora 002: denominada “Servicios de Saneamiento Tumbes”, cuyo nombre comercial será “Agua Tumbes”

**RESOLUCIÓN DIRECTORAL
Nº 095-2018-OTASS/DE**

Lima, 6 de noviembre de 2018

VISTOS:

El Informe N° 156-2018-OTASS/OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y el Informe N° 329-2018-OTASS/OAJ; de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Decreto Legislativo N° 1280, Decreto Legislativo que aprueba la Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento, en adelante Ley Marco, el Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento - OTASS

es el organismo público técnico especializado adscrito al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, con personería jurídica de derecho público interno, con autonomía funcional, económica, financiera y administrativa, con competencia a nivel nacional y constituye pliego presupuestario; el cual desarrolla su competencia en concordancia con la política general, objetivos, planes y lineamientos normativos establecidos por el Ente Rector;

Que, mediante la Vigésimo Cuarta Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1280, incorporada con el Decreto Legislativo N° 1357, se establece que “ante la terminación de contratos de Asociación Público Privada, el OTASS directa o indirectamente, a través de otro prestador, asume la prestación total de los servicios de saneamiento de manera provisional hasta que los responsables de la prestación otorguen la explotación a otro prestador de servicios de saneamiento”;

Que, en el artículo 17 de la Ley N° 30847, para efectos de la implementación de Vigésimo Cuarta Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1280, se autoriza a OTASS a efectuar modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático que resulten necesarias, así como, se autoriza al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento a realizar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional, a favor de OTASS;

Que, los numerales 6.1 y 6.2 del artículo 6 de la Ley N° 28112, Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público, establece que la unidad ejecutora constituye el nivel descentralizado u operativo en las entidades y organismos del Sector Público, con el